



ACUERDO No. CSJCAUA18-59
14 de junio de 2018

“Por medio del cual se formula ante el Juez Tercero Penal Municipal para Adolescentes con funciones de Control de Garantías de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con funciones de Control de Garantías de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante el Juez Tercero Penal Municipal para Adolescentes con funciones de Control de Garantías de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL	PUNTAJE
1	33377121	MERCHAN HAMON DIANA MILENA	KRA 8 N° 17N-15 APTO 404	3174370932 8205314	POPAYAN	dianamerchanh@gmail.com	740,3

ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el

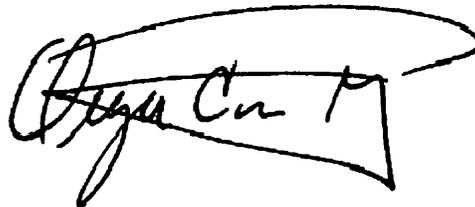


artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3°.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Cecilia Posso Mendoza', enclosed within a hand-drawn rectangular box with rounded corners.

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL